



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

Ciudad de Panamá, Panamá

5 Y 6 DE MAYO DE 2022

REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO



SERIE
AMÉRICA
Nº29



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
5 y 6 de mayo de 2022



Serie: América

N° 29



REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

**Ciudad de Panamá, Panamá
5 y 6 de mayo de 2022**

ÍNDICE

I. Programa de la Reunión	3
II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)	6
III. Documentos de Apoyo	16
• Nota Informativa. Extorsión Sexual. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	17
• Nota Informativa. Empoderamiento Económico, Igualdad Salarial y Laboral de las Mujeres en América Latina y el Caribe. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	25
• Nota Informativa. Pobreza Infantil. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	31



I. Programa de la Reunión



**Reunión Conjunta de las Comisiones de Asuntos Laborales y de Previsión Social, y de Igualdad de Género, Niñez y Juventud
Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano
Panamá 5 y 6 de mayo de 2022**

04 de mayo	
LLEGADA DE LOS PARLAMENTARIOS-TRASLADO AL HOTEL	
05 de mayo	
08:00 am	Traslado de los parlamentarios a la Sede Permanente.
09:00 am	<p>Acto de Instalación: Saludo de la Sen. Silvia Giacoppo- Presidenta del PARLATINO Palabras del Sen. Ricardo Velázquez, Secretario de Comisiones Dip. Leandro Ávila, Secretario Alterno de Comisiones. Secretario Ejecutivo, Elías A. Castillo G.</p> <p>Comisión de Asuntos Laborales Dip. Lic. Alfonso Lereté (Uruguay) Presidente. Dip. Luis de Souza Texeira Junior (Brasil) 2do Vicepresidente. Dip. Eusebio Alvarenga (Paraguay) Secretario.</p> <p>Comisión de Igualdad Dip. Suecy Callejas (El Salvador) Presidenta. Sen. Sheldry Osepa (Curazao) 1er Vicepresidente. Dip. Marne Osorio (Uruguay) 2ª Vicepresidente. Dip. Arelys Santana (Cuba) Secretaria.</p>
10:00 am	<p>Inicio de la Reunión Designación de un secretario relator</p> <p>Tema I - Ley modelo sobre la <i>sextorsión</i> (extorsión sexual). Debate Conclusiones</p>
11:00 am	Receso para refrigerio.

11:15 am	Continuación de los trabajos.
13:00 pm	Almuerzo.
14:30 pm	<p>Continuación de los trabajos</p> <p>Tema II - Empoderamiento económico de la mujer. Igualdad salarial y laboral de las Mujeres en AL y C (posible ley modelo).</p> <p>Exposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> * Dra. Mónica Bottero Video (a confirmar) * Raquel Coello, Especialista en política regional, empoderamiento económico de las Mujeres ONU Mujeres. * Paz Arancibia, Especialista Regional Género y no Discriminación. Oficina Regional para América Latina y el Caribe (Perú).
16:00 pm	Receso para refrigerio.
16:15 pm	<p>Continuación de los trabajos</p> <p>Debate</p> <p>Conclusiones</p>
18:00 pm	Fin de la Jornada
	06 de mayo
08:30 am	Traslado de los legisladores a la sede de Parlatino.
09:00 am	Tema III - Pobreza Infantil (Dip. Marne Osorio-Uruguay).
11:00 am	Receso para refrigerio.
	Tema IV - Grupo Parlamentario de Mujeres.
	Debate y conclusiones finales.
	Fin de la Jornada

II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

Nota Informativa¹

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es un organismo autónomo de carácter regional que, desde su fundación, buscó ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes. Es también un defensor de los principios de integración, no intervención y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como "(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)". Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia.
- La integración latinoamericana y caribeña.
- La no intervención.
- La autodeterminación de los pueblos.
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.
- La igualdad jurídica de los Estados.
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado.
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales.
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Los propósitos del PARLATINO son:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos.
- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.
- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;

¹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe.
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña.
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe.
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados.
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el PARLATINO cuenta con 23 países miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Descripción general del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano

El Tratado consta de nueve artículos, a saber: Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede; y Artículo IX. Clausulas Finales.²

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el PARLATINO: la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General. A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de éstos:

² Parlamento Latinoamericano y Caribeño. *Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i1c3tm>

La Asamblea

La Asamblea es el órgano principal del PARLATINO y está integrada por todos los Estados partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la sede permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas, las cuales cuentan con derecho a voto.³

Para sesionar, la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones, además tiene la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.⁴

La Asamblea elige al presidente, al presidente alterno, al secretario general, al secretario general alterno, al secretario de comisiones, al secretario de relaciones interparlamentarias y al secretario de relaciones interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

La Asamblea tiene entre sus funciones las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del organismo.
- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales.
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro.
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva.
- e) Aprobar las cuotas de contribución de los Parlamentos nacionales para el funcionamiento del PARLATINO.
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.⁵

³ Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). *Órganos principales*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/33I3uWf>

⁴ *Ídem*.

⁵ *Ídem*.

La Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada por un presidente, un presidente alterno, un secretario general, un secretario general alterno, un secretario de comisiones, un secretario de relaciones interparlamentarias, un secretario de relaciones interinstitucionales, un presidente delegado y 23 vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).⁶ La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.⁷

Como parte de sus funciones exclusivas, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún otro Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.⁸

Miembros de la Mesa Directiva 2022-2023⁹	
Presidencia	Senadora Silvia Del Rosario Giacoppo (Argentina).
Presidencia Alternativa	Diputado Rolando González Patricio (Cuba).
Secretaría General	Diputado Juan Martín Rodríguez (Uruguay).
Secretaría General Alterna	Asambleísta Dina Maribel Farinango (Ecuador).
Secretaría de Comisiones	Senador Ricardo Velázquez Meza (México).
Secretaría Alterna de Comisiones	Diputado Leandro Ávila (Panamá).
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Diputada Shirley Joanna Rivera (Guatemala).
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Senadora Daniella Ribeiro (Brasil).

Las Comisiones Permanentes

Existen trece Comisiones Permanentes que son consideradas, en su conjunto, “el órgano especializado y tienen funciones de análisis, estudio e investigación sobre

⁶ La vicepresidenta por México es la senadora Beatriz Paredes Rangel.

⁷ PARLATINO. *Junta Directiva*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3fsElv0>

⁸ *Ídem*.

⁹ PARLATINO. *Senadora Silvia Giacoppo de Argentina electa presidenta del PARLATINO*. 11 de febrero de 2022. Consultado el 8 de marzo de 2022, en la URL: <https://parlatino.org/news/senadora-silvia-giacoppo-de-argentina-electa-presidenta-del-parlatino/>

temas políticos, sociales, económicos, educativos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción, seguridad y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, la tercera edad, las etnias, la igualdad de género, la seguridad social, la salud, la vivienda, el desarrollo sostenible y todos aquellos que en común interesan a la América Latina y el Caribe.¹⁰

Están integradas por un presidente y por dos vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del PARLATINO, celebrada los días 7 y 8 de noviembre del 2002 en São Paulo, Brasil, la Junta Directiva decidió reducir de 21 a 13 Comisiones Permanentes. A continuación, se enlistan las Comisiones Permanentes y sus respectivos objetivos.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Objetivo:

La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, de los ríos y del mar en cada uno de los países o en la región, en su conjunto.

Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.

Objetivo:

Se encarga del análisis de cuestiones como las estructuras económicas en los niveles nacional y regional, procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en distintos sectores, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, planificación para superar la pobreza, procesos de integración económica, comercio exterior, reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios, entre otras.

Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.

Objetivo:

Se enfoca en el estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

¹⁰ PARLATINO. *Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i7Z1tV>

Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Objetivo:

Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora propuestas sobre políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Objetivo:

La Comisión tiene competencias en asuntos como la creación y desarrollo de los valores culturales, la producción y acceso a bienes culturales, la defensa del patrimonio cultural de los pueblos, la protección de las diversidades culturales autóctonas, el progreso de los sistemas educativos, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la promoción de los intercambios en estos temas.

Comisión de Energía y Minas.

Objetivo:

Es competente en el estudio y generación de recomendaciones en torno a la amplia gama de actividades relacionadas con la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica, eólica y solar, y demás fuentes energéticas, así como las políticas públicas sustentables en energía y minería. Analiza además el aprovechamiento sustentable de los recursos, el impacto ambiental, la integración energética y la interconexión eléctrica.

Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Objetivo:

Esta Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de empleo, salarios, la seguridad social universal, así como el papel del Estado y de los actores sociales públicos y privados en la garantía de los derechos laborales.

Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Objetivo:

Tiene a su cargo temas como la promoción y salvaguarda de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, la prevención de los desastres naturales, las consecuencias del cambio climático y la contaminación, y el turismo.

Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud.

Objetivo:

Busca lograr la plena participación de la mujer, en igualdad de oportunidades y derechos en esferas como el trabajo, educación, política, maternidad y derecho de la familia. También vela por la protección de los derechos humanos de la juventud y la infancia.

Comisión de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias.

Objetivo:

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. Ofrece prioridad a la promoción de estudios sobre estos grupos, así como al rescate y desarrollo de sus distintas manifestaciones culturales.

Comisión de Salud.

Objetivo:

Su tarea central es la prevención y recuperación de la salud de la población de América Latina y el Caribe. Analiza temáticas como la salud pública, el saneamiento ambiental, los impactos de las enfermedades, las propuestas de reformas a los sistemas sanitarios y la situación alimentaria.

Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor

Objetivo:

Estudia el desarrollo de las estructuras para garantizar la prestación y regulación de los servicios básicos, centrándose en los derechos humanos de los consumidores y usuarios. Se ocupa de temas como el acceso al agua potable, los servicios sanitarios, la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas.

Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.

Objetivo:

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para luchar contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes, las diversas formas de delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción. También promueve políticas públicas para prevenir y combatir la violencia urbana, así como garantizar la seguridad ciudadana.

Proyectos de Leyes Marco o Leyes Modelo aprobadas por el PARLATINO¹¹

Una de las acciones más significativas y complejas que realiza el PARLATINO es la armonización y homologación legislativa, mediante la elaboración y aprobación de las distintas Leyes Marco o Leyes Modelo por parte de las Comisiones Permanentes y que reciben del apoyo de los diversos organismos regionales e internacionales con los que se han suscrito acuerdos de cooperación interinstitucional. De esta forma, se ha aprobado Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, pueblos afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático y pesca artesanal entre muchas otras.

México en el PARLATINO

México es un parte del PARLATINO desde su fundación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y los órganos directivos, siendo promotor de distintas Leyes Modelo.

El Congreso mexicano ha presidido el PARLATINO en tres ocasiones: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda ocasión en que México presidió el organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. Asimismo, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018). En la XXXV Asamblea Ordinaria, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán fue electa Secretaria General Alterna para el periodo 2019-2021, quien posteriormente ocupó el cargo de Secretaria General hasta inicios de 2022. En la XXXVI Asamblea Ordinaria, el

¹¹ Una Ley Modelo, también equiparada con la expresión Ley Marco, es un instrumento de armonización legislativa. Se define como “todo acto legislativo aprobado por la Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, destinado a recomendar a los Parlamentos que integran el Organismo un texto legal que establezca criterios normativos mínimos y equivalentes a alcanzarse en la Región sobre una materia determinada, y que en el marco de un proceso de integración y cooperación sirva como aporte para la elaboración de normas de avanzada en el derecho interno, tendientes a reafirmar los principios y propósitos del PARLATINO y la defensa de los derechos humanos”. PARLATINO. *Diccionario de comisiones del PARLATINO*. 2019. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2DrNNSa>



Senador Ricardo Velázquez Meza fue elegido como Secretario de Comisiones para el periodo 2022-2023.

III. Documentos de Apoyo

Este apartado se encuentra integrado por notas informativas relacionadas con los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.

EXTORSIÓN SEXUAL

Nota Informativa¹²

Resumen

La primera parte de la nota informativa presenta múltiples definiciones de extorsión sexual o sextorsión, considerando que dependiendo del contexto puede inscribirse en el ámbito de la corrupción, la violencia de género y como un delito cibernético. Posteriormente, se abordan las consecuencias de esta conducta y recomendaciones de distintas organizaciones para visibilizar y abordar la problemática. Se incluye un apartado sobre México que destaca que a nivel federal no existe esta figura jurídica, si bien la legislación nacional incorpora el delito de violación a la intimidad sexual, así como las definiciones de violencia digital y mediática.

Definiciones de extorsión sexual o sextorsión

El Diccionario de la Lengua Española define extorsión como la “presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio”.¹³ Esta conducta ha sido tipificada en los países en vista de los daños que representa tanto para la seguridad pública como para el bienestar físico y emocional de las personas. Eso sin dejar de lado que, en términos generales, es un delito que puede impactar en el patrimonio de familias, empresas, industrias y comercios.¹⁴

El artículo 390 del Código Penal Federal mexicano tipifica el delito de extorsión como “al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial”. La pena es de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días de multa, con agravantes en el supuesto de que sea realizado por una asociación delictuosa, servidor público o ex-servidor público, o miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas.¹⁵

Por sus modalidades, la extorsión puede ser directa “cuando el delincuente se presenta físicamente en el establecimiento o domicilio particular, para amenazar al propietario o al personal que ahí labora” o indirecta, la cual se apoya en la utilización del servicio de telefonía. En esta categoría se pueden incluir la exigencia de dinero por el secuestro virtual de un familiar, la amenaza de muerte o secuestro, el chantaje

¹² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

¹³ Diccionario de la Lengua Española. Extorsión. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/36VnXF5>

¹⁴ Cámara de Diputados. *Cámara de Diputados aprueba agravar penas por el delito de extorsión*. 14 de octubre de 2020. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3u6Xc9s>

¹⁵ Cámara de Diputados. *Código Penal Federal*. Última reforma publicada el 12 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3x0s11t>

de supuestos funcionarios y falsas notificaciones a cambio de recibir premios, entre otras conductas.¹⁶

En este panorama general, la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés) puntualiza que el término extorsión sexual o sextorsión se ha utilizado de manera diferente en distintos contextos. Es así que señala a la extorsión sexual como una forma de corrupción de género, puede definirse como “el abuso de poder para obtener un beneficio o ventaja sexual”.¹⁷

La AIJ indica que la extorsión sexual es “una forma de corrupción en la que el sexo, y no el dinero, es la dádiva del soborno”. Lo que la distingue de otros tipos de conductas sexualmente abusivas es que tiene dos componentes: uno sexual y otro de corrupción que se explican a continuación:¹⁸

- El componente sexual surge “a partir de un pedido, implícito o explícito, de involucrarse en cualquier tipo de actividad sexual no deseada, desde relaciones sexuales a la exposición de partes privadas del cuerpo”.
- El componente de corrupción “deriva de la persona que demanda un favor sexual y que ocupa una posición de autoridad, de la cual abusan al intentar conseguir, o al aceptar, un favor sexual a cambio de ejercer el poder que se les confirió”. Esto se traduce en que el agresor abusa de su autoridad sobre sus subordinados u otras personas para su propio beneficio.

La Asociación Internacional de Mujeres Juezas añade que la extorsión sexual también puede asociarse con una forma de acoso cibernético que ocurre cuando un perpetrador amenaza con difundir imágenes y/o videos sexualmente explícitos de la víctima a menos que se cumplan las demandas sexuales y/o se le envíen imágenes o videos sexualmente explícitos.¹⁹

En otra definición, el FBI menciona que la “sextorsión describe el crimen que ocurre en línea cuando un adulto convence a una persona menor de 18 años a compartir fotografías o videos sexuales o llevar a cabo actos sexuales a través de una cámara web”.²⁰

El Ministerio de Educación de Guatemala define la sextorsión como “el chantaje por parte de un ciberdelincuente para que la víctima realice una determinada acción o entregue una cantidad de dinero bajo la amenaza de publicar o compartir imágenes

¹⁶ Policía Federal de México. *La extorsión*. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3LDKqW7>

¹⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Descubrir y prevenir la sextorsión en el poder judicial*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3x6HZaA>

¹⁸ Ídem.

¹⁹ UNODC. *Impactos de la corrupción por género*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3r1iiEA>

²⁰ FBI. *El FBI Inicia una Campaña de Concientización sobre la Sextorsión en las Escuelas*. 18 de diciembre de 2019. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3x68Svb>

intimas que de ella tiene”. Este ciberdelito tiene una casuística amplia dependiendo de quien es la víctima y, desde la óptica de esta dependencia, forma parte de una estrategia, cuya finalidad última es el *grooming* o ciberabuso sexual de personas menores de edad, si bien también se puede clasificar como una forma de ciberviolencia de género.²¹

De acuerdo con el marco legal de Guatemala, las personas que cometen sextorsión pueden incurrir en el delito de violación a la intimidad sexual regulado por el artículo 190 del Código Penal.²²

El gobierno de Argentina define la sextorsión como “una forma de chantaje en la que se amenaza a una persona con divulgar y hacer pública imágenes y videos de su intimidad sexual”.²³

La organización Chile Transparente y la Fundación Mujeres Migrantes reconoce que la sextorsión tiene una gran complejidad, demostrándose que no ha sido investigada en profundidad y sin gran visibilidad en la sociedad. Su definición la caracteriza por ser una “manifestación de la corrupción en el que un funcionario o autoridad pública solicita a una persona, usualmente mujer, que pague a través de un intercambio sexual la obtención de algún documento o beneficio estatal o bien la omisión de realizar un acto en específico”. Denota que se lleva a cabo intercambio sexual que puede variar “desde la solicitud de exposición de partes del cuerpo hasta la materialización de una relación sexual forzada”.²⁴

Para la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, la sextorsión es “una forma de amenaza que sucede después de que una persona ha logrado ganarse la confianza de alguien y obtiene videos e imágenes con contenido sexual. El chantaje o la extorsión sucede cuando el agresor, a cambio de no publicar las imágenes y los videos, obliga a su víctima a realizar acciones que ponen en peligro su integridad, tener relaciones sexuales involuntarias, participación en la producción de pornografía, u otras acciones que pongan en peligro su vida”.²⁵

²¹ UNODC/Ministerio de Educación de Guatemala. *Disfruta y cuídate en Internet. Proyecto educativo de prevención del ciberdelito y para el buen uso del Internet. Sextorsión*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3r5AHzP>

²² El Artículo 190 del Código Penal de Guatemala señala que “quien por cualquier medio sin el consentimiento de la persona, atentare contra su intimidad sexual y se apodere o capte mensajes, conversaciones, comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad será sancionado con prisión de uno a tres años” (Violación a la intimidad sexual). Centro Nacional de Análisis y Documentación. *Decreto número 9-2009. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3r83h3F>

²³ Gobierno de Argentina. *¿Qué hago en caso de sextorsión por Whatsapp o por correo electrónico?* Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3LT5k3o>

²⁴ Chile Transparente. *Sextorsión en Chile. Informe en base a la encuesta sobre extorsión sexual realizada entre marzo y abril de 2021 por Chile Transparente y la Fundación Mujeres Migrantes*. Mayo de 2021. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3rdIYSn>

²⁵ Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional. *Sextorsión. Una nueva manifestación de violencia contra las mujeres basada en género*. Junio 2021. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3DJv2EH>

Consecuencias de la extorsión sexual

La corrupción y la pobreza afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Los factores de género, raza y estatus socioeconómico, así como la desigualdad y la discriminación, incrementa el riesgo de que las mujeres sean más vulnerables y que padezcan de graves abusos a sus derechos humanos, incluidas las distintas formas de violencia.

La Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional reitera que, en la sextorsión, al igual que en el grooming²⁶ y el sexting²⁷, se ejerce una acción intimidatoria que atenta contra la dignidad de las víctimas que pueden ser niños, niñas, adolescentes y personas LGTBI. En específico, la extorsión sexual se inscribe como una manifestación de la violencia de género y busca el despojo de la autonomía de las mujeres.²⁸

En un balance general, el Wilson Center observa que la extorsión sexual es un fenómeno que afecta a mujeres y niñas en toda América Latina, especialmente en países de bajos y medianos ingresos y en áreas remotas. Desde su punto de vista, la extorsión sexual rara vez se incluye en las definiciones de corrupción, a pesar de que se ha documentado que este grupo de la población a menudo se ve obligado a proporcionar favores sexuales en lugar de dinero para acceder a los servicios públicos.²⁹

El “Barómetro Global de la Corrupción: América Latina y el Caribe” (2019) señalaba que las mujeres, al ser cuidadoras primarias de sus familias y al depender de los

Solo 1 de cada 10 mujeres que pagaron un soborno en los últimos 12 meses lo denunció a las autoridades.

Fuente: Barómetro Global de la Corrupción: América Latina y el Caribe” (2019)

servicios públicos, eran más vulnerables a determinados tipos de soborno. Al ofrecer por primera ocasión datos en este tema, expuso que, en 18 países sondeados, los resultados demostraron que 1 de cada 5 personas atravesaba situaciones de extorsión sexual o sextorsión al intentar acceder a un servicio gubernamental (salud, educación, agua, entre otros) o conocía a alguna persona que había padecido esta experiencia.³⁰

²⁶ El grooming consiste en las acciones que realiza un adulto al contactar a niños, niñas o adolescentes, de manera engañosa, con el fin de cometer delitos de violencia sexual, trata y explotación sexual comercial. *Ídem*.

²⁷ El sexting implica enviar o recibir videos y/o fotografías a través de las tecnologías de información y comunicación. *Ídem*.

²⁸ *Ídem*.

²⁹ Wilson Center. *The link between corruption and gender inequality: a heavy burden for development and democracy*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3uWEUqL>

³⁰ Transparencia Internacional. *Mujeres y corrupción en Latinoamérica y el Caribe*. 23 septiembre 2019. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3uYobmR>

Otro dato relevante es que el 71 % de las personas consideran que la sextorsión se producía, cuanto menos, ocasionalmente. Según este índice, las mujeres con menos recursos económicos son más vulnerables a pagar sobornos por los servicios judiciales en comparación con mujeres con mayores recursos.³¹

Recomendaciones finales

Más allá de que existen diversas recomendaciones individuales y colectivas para prevenir la extorsión sexual, se comienza a visibilizar cada vez más este fenómeno y a buscar soluciones. La organización no gubernamental, Transparencia Internacional, señala que es recomendable adoptar leyes para enfrentar y erradicar el problema de la sextorsión y asegurar que los sistemas de justicia cuenten con herramientas adecuadas para abordar estos casos. Otras acciones radican en recopilar, analizar y difundir datos de género sobre corrupción y favorecer la participación de las mujeres en la vida pública y política, así como en la toma de decisiones en este tema. El empoderamiento de las mujeres es esencial para que denuncien abusos, poniendo a su disposición mecanismos que consideren aspectos relacionados con el género.³²

Resaltando las consecuencias y las deficiencias en la región de América Latina, Transparencia Internacional observa que “la mayoría de los marcos legales anticorrupción no penalizan explícitamente los actos sexuales forzados como formas de soborno, abuso de autoridad o corrupción”. No es recurrente que la interpretación de las leyes sobre sobornos o extorsión incluya este tipo de actos.³³

A nivel regional, no hay marcos legales que contemplen específicamente la sextorsión como un crimen, careciendo de herramientas para procesarla, mientras que el público, las fiscalías y las instituciones requieren de una mayor sensibilización y conocimientos sobre el fenómeno. En la mayoría de los países existen leyes relacionadas que regulan el acoso sexual. Igualmente, las víctimas enfrentan dificultades para obtener medios de reparación.³⁴

Tras señalar que este tema no está limitado a algunos países o sectores, la Asociación Internacional de Mujeres Juezas afirma que una forma de combatir la sextorsión es incorporarla, junto con otras cuestiones relacionadas con el género, en la formación judicial. Esta organización no gubernamental reporta buenas experiencias en torno a la capacitación al incluir los marcos jurídico, institucional y presupuestario, y el sistema para recibir denuncias y para proteger a la persona demandante.³⁵

³¹ *Ídem.*

³² *Ídem.*

³³ Transparencia Internacional. *Género y anticorrupción en América Latina y el Caribe. Buenas prácticas y oportunidades*. 2021. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3DUpd7y>

³⁴ *Ídem.*

³⁵ UNODC. *Descubrir y prevenir la sextorsión en el poder judicial*. *Op. cit.*

El Wilson Center resalta que, a pesar de la evidencia de la correlación entre la corrupción y la desigualdad de género, la mayoría de las políticas no enfatizan, ni abordan el vínculo. Al respecto, la perspectiva de género es imperativa en la lucha contra la corrupción, lo cual incluso puede abarcar una mayor representación femenina en las fuerzas policiales y traducirse en iniciativas anticorrupción para poner fin a la extorsión sexual y la trata de mujeres.³⁶

Esta institución expresa que los cambios requieren de la participación de todos los actores sociales y del fortalecimiento de las instituciones democráticas, pero particularmente de un mayor involucramiento de las mujeres en todos los niveles. Los derechos humanos, la igualdad y el empoderamiento de la mujer son elementos clave en la lucha contra la corrupción en América Latina.³⁷

Finalmente, Chile Transparente y la Fundación Mujeres Migrantes concluyen que se requieren de conocimientos más detallados del problema para lograr que se ubique como una prioridad en las agendas gubernamentales y, por ende, para diseñar medidas eficaces para combatir la extorsión, incluidas la denuncia, la protección y acciones posteriores, la sanción de los autores, las políticas y directrices focalizadas para víctimas y testigo, y la formación de los funcionarios en las instituciones locales y municipalidades.³⁸

México

El Poder Legislativo en México aprobó una serie de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal Federal, en general conocida como la “Ley Olimpia”, para combatir el acoso, hostigamiento y difusión de contenido sexual en contra de mujeres en plataformas de Internet y redes sociales, así como para tipificar y sancionar la violencia digital y mediática.³⁹ Si bien, no existe la figura de la extorsión sexual en la legislación federal mexicana.

El 1 de junio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la reforma que adicionó el Capítulo II “Violación a la Intimidad Sexual”, en el Título Séptimo Bis “Delitos contra la Indemnidad de Privacidad de la Información Sexual” (artículo 199 Octies a 199 Decies).⁴⁰

El ordenamiento señala que “comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así

³⁶ Wilson Center. *Op. cit.*

³⁷ *Ídem.*

³⁸ Chile Transparente. *Sextorsión en Chile. Op. cit.*

³⁹ Senado de la República. *Aprueban la Ley Olimpia; hasta seis años de cárcel a quien viole la intimidad sexual.* 5 de noviembre de 2020. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3E8rNqV>

⁴⁰ Cámara de Diputados. *Código Penal Federal. Op. cit.*

como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización”. La sanción es de tres a seis años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización (Art. 199 Octies).⁴¹

Con la reforma, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ofrece las siguientes definiciones:⁴²

- Violencia digital: toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Se añaden los actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres (Art. 20 Quáter).
- Violencia mediática: todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

En modo particular, la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional destaca que, luego de una reforma en enero de 2020, el artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, considera penas más severas en la comisión del delito que puede vincularse con ciertas características de la extorsión sexual.⁴³ Específicamente, el artículo 236 define la extorsión y con la modificación se añadió que “las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica y cuando el delito emplee imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo”.⁴⁴

En 2020, el INEGI informó que, por delitos ocurridos por sexo de la víctima, un 16.3% correspondió a las mujeres y un 17.5% a los hombres. Además, el

⁴¹ *Ídem*.

⁴² Cámara de Diputados. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3uWYldu>

⁴³ Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional. *Sextorsión*. *Op. cit.*

⁴⁴ Congreso de la Ciudad de México. *Código Penal para El Distrito Federal*. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3v3RpAV>

10.8% del total de delitos cometidos contra las mujeres fue de tipo sexual; en el caso de los hombres, éstos representaron un 0.8%.⁴⁵

Finalmente, en 2021, 22.8% de las mujeres declararon haber enfrentado intimidación sexual, lo que abarcó las siguientes situaciones piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo; envío de mensajes o publicación de comentarios, con insinuaciones sexuales; insultos u ofensas sexuales, a través del celular, correo electrónico o redes sociales, así como de mensajes, fotos, videos o publicaciones con insinuaciones, insultos u ofensas sexuales ofensivos o amenazantes a través del celular, correo electrónico o redes sociales. En comparación con 5.8% en los hombres que vivieron lo mismo.⁴⁶

⁴⁵ INEGI. *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre)*. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/38rK9Hm>

⁴⁶ *Idem*.

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, IGUALDAD SALARIAL Y LABORAL DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Nota Informativa⁴⁷

Resumen

El siguiente documento aborda recomendaciones para el empoderamiento económico de las mujeres. Asimismo, refiere el caso de México donde se aprobaron reformas en beneficio de las personas que se dedican al trabajo del hogar.

Antecedentes

En febrero de 1947 se reunió por primera vez la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York. Entre 1947 y 1962, la Comisión se enfocó en establecer normas y auspiciar convenciones internacionales que modificaran las leyes discriminatorias e incrementaran la sensibilización mundial sobre los asuntos de la mujer.⁴⁸

En diciembre de 1979, fue adoptada mediante la Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.⁴⁹

El instrumento define en su artículo 1 que la discriminación contra la mujer es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”⁵⁰

En su artículo 2 la Convención establece que “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos

⁴⁷ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

⁴⁸ UNWOMEN. Un poco de historia. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

⁴⁹ CEELS. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <http://www.salud.gov.ar/dels/entradas/convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer>

⁵⁰ OHCHR. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”.⁵¹

La discriminación por razón de género está prohibida en casi todos los instrumentos de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en virtud de su artículo 3 común establece los derechos a la igualdad entre hombres y mujeres, en el disfrute de todos los derechos humanos.⁵²

Panorama general

En varios lugares de América Latina y en muchos países del mundo, el derecho de las mujeres a poseer propiedades, divorciarse o tener una cuenta bancaria puede verse limitado de diversas formas. Incluso cuando se eliminan las barreras legales, existen obstáculos de otra índole, tales como: trabajo no remunerado, políticas deficientes de licencia familiar para nuevos padres, discriminación salarial de género y opciones inadecuadas de cuidado infantil.⁵³

Lo mencionado obstaculiza el potencial económico de una sociedad. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en los países de bajos ingresos, reducir la desigualdad de género en 10 puntos porcentuales podría impulsar el crecimiento en 2 puntos porcentuales en cinco años.⁵⁴

De acuerdo con ONU Mujeres la pandemia redujo la participación de las mujeres en el mercado laboral de la región de América Latina. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que, en 2021, “más de 13 millones de mujeres vieron desaparecer sus empleos a causa de la pandemia en la región.”⁵⁵ Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en 2021 “la contundente salida de las mujeres de la fuerza laboral representa un retroceso de 18 años en los avances logrados por las mujeres.”⁵⁶

Particularmente, “las mujeres rurales viven situaciones de extrema precariedad laboral y aislamiento.”⁵⁷ Con base en datos de la OIT, en 2019, “el 85.7% de los trabajadores ocupados en el sector agrícola eran informales, mientras en el sector

⁵¹ Idem.

⁵² UN. Human Rights and Gender. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://www.un.org/ruleoflaw/thematic-areas/human-rights-and-gender/>

⁵³ IMF. Threads of Success – Empowering Women in Latin America and Around the World. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2020/03/05/sp030520-threads-of-success-empowering-women-in-latin-america-and-around-the-world>

⁵⁴ Idem.

⁵⁵ UN Women. 8M: Igualdad de género hoy para un futuro sostenible. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/03/8m-igualdad-de-genero-hoy-para-un-futuro-sostenible>

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ Idem.

no agrícola la tasa de informalidad fue de 65.8%.”⁵⁸ Para “el caso de las mujeres, la proporción de informalidad es mayor a la de los hombres, destacándose que en sector agrícola la tasa ha alcanzado el 91.6%.”⁵⁹

Al abordar el tema de género “la vulnerabilidad se hace aún más notoria ya que el 81.5% de las mujeres del sector informal se emplean en las categorías cuentapropista, trabajo familiar auxiliar o recibe un salario de una microempresa, rubros especialmente impactados en la pandemia.”⁶⁰

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su informe “Una Olimpiada desigual: la equidad de género en las empresas latinoamericanas y del Caribe,” reporta que el 14% de las empresas de la región “pertenece a mujeres y apenas el 15% de los cargos directivos está ocupado por ellas.”⁶¹

El reporte del organismo regional “se basa en una encuesta a más de mil empresas de 20 países de la región, así como entrevistas a mujeres empresarias de seis países, sobre la participación femenina en sus organizaciones, las políticas hacia sus empleados y el impacto ocasionado por la pandemia del COVID-19.”⁶²

El estudio del BID da a conocer un conjunto de datos sobre segregación de género y la brecha salarial que existe en la región, los cuales aparecen a continuación:⁶³

- Tan sólo en una de cada diez empresas el puesto de gerente principal lo ocupa una mujer.
- Hay una mayor proporción de mujeres en cargos junior (36%) que en cargos altos (25%).
- La presencia laboral femenina predomina fuertemente en las áreas consideradas “blandas”, como recursos humanos, comunicaciones y relaciones públicas.
- Sólo un 35% de la fuerza laboral que utiliza tecnologías avanzadas es mujer.
- Casi seis de cada 10 de las compañías no brinda ningún tipo de licencia de maternidad o paternidad más allá de lo estipulado por las leyes de sus países.
- Sólo el 28% de las firmas encuestadas reporta tener brecha salarial de género, de las cuales el 34% afirma que la disparidad ronda entre el 11% y 20%.

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ Idem.

⁶¹ IADB. ¿Cómo lograr una mayor igualdad de género en las firmas de América Latina y el Caribe? Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/como-lograr-una-mayor-igualdad-de-genero-en-las-firmas-de-america-latina-y-el-caribe/>

⁶² Idem.

⁶³ Idem.

Como conclusión el documento expone que “los principales factores que pueden influir para que las firmas sean más equitativas en términos de género son la presencia de mujeres en altas posiciones de toma de decisiones, el nivel de capacitación de la fuerza laboral y el uso de tecnologías avanzadas, y una cultura empresarial favorable para la mujer.”⁶⁴

Por otro lado, en cuanto al tema de las diferencias en el ingreso, de acuerdo con datos del Informe sobre la Brecha Global de Género 2021, elaborado y divulgado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), las mujeres ganan en todo el mundo alrededor de un 37% menos que los hombres en funciones similares.⁶⁵ Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima en 20% la brecha salarial de género en América Latina y el Caribe.⁶⁶

En relación con el asunto mencionado, uno de los subíndices que contiene el reporte del WEF se denomina Participación Económica y Oportunidades, en este rubro, de América Latina y el Caribe destaca Bahamas con un puntaje de 0.857, que lo coloca en el segundo lugar del mundo, después de la República Democrática Popular Lao que logró una calificación de 0.915. A continuación, aparecen algunos países de la región, su puntaje y el lugar que ocupan a nivel mundial.⁶⁷

Algunos países de América Latina y el Caribe en el subíndice Participación Económica y Oportunidades del Informe sobre la Brecha Global de Género 2021		
Lugar en el mundo	País	Puntaje
2	Bahamas	0.857
7	Barbados	0.837
24	Jamaica	0.768
34	Belice	0.749
45	Panamá	0.731
52	Honduras	0.721
60	Colombia	0.708
67	Surinam	0.703
68	Trinidad y Tobago	0.703
76	Uruguay	0.690
81	Ecuador	0.675
85	Paraguay	0.672
89	Brasil	0.665
101	República Dominicana	0.646
103	Argentina	0.639

⁶⁴ Idem.

⁶⁵ WEF. 6 datos sorprendentes sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mundo. Consultado el 7 de abril de 2022 en: <https://es.weforum.org/agenda/2022/03/6-datos-sorprendentes-sobre-la-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-en-el-mundo/>

⁶⁶ ILO. La brecha salarial entre hombres y mujeres en América Latina. Consultado el 7 de abril de 2022 en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_697670.pdf

⁶⁷ WEF. Global Gender Gap Report 2021. Consultado el 7 de abril de 2022 en: https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf

105	Guyana	0.638
106	El Salvador	0.634
108	Cuba	0.630
109	Perú	0.629
110	Costa Rica	0.624

Fuente: WEF. Global Gender Gap Report 2021. Consultado el 7 de abril de 2022 en: https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf

Según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) “la brecha económica de género ha experimentado solo una mejora mínima desde la edición 2020 del informe y se espera que tarde otros 267.6 años en eliminarse.”⁶⁸ Asimismo, “el lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.”⁶⁹

Según el WEF, en el contexto de la pandemia, es necesario lograr una recuperación con igualdad de género. Al respecto, indica que “el efecto combinado de la automatización acelerada de la pandemia, el creciente ‘turno doble’ de trabajo y cuidados, en paralelo con otras dinámicas del mercado laboral tales como la segregación ocupacional,” posiblemente “tengan un impacto a largo plazo en las futuras oportunidades económicas de las mujeres, donde existe el riesgo de que haya menores perspectivas de recontractación y una caída continua de los ingresos.”⁷⁰

Por lo anterior, el Foro plantea diferentes “modos operativos para que los países trabajen orientados hacia la eliminación de sus brechas de género.”⁷¹ Entre ellos figuran los que aparecen a continuación:⁷²

- Nuevas inversiones en el sector de los cuidados y acceso equitativo a permisos de ausencia para trabajadores de ambos géneros.
- Políticas y prácticas que se enfoquen de manera proactiva a la superación de la segregación ocupacional por género.
- Políticas eficaces de desarrollo de habilidades a lo largo de la carrera profesional, que apliquen una perspectiva de género.
- Gestiones que incorporen prácticas sólidas e imparciales de contratación y promoción.

⁶⁸ WEF. Según un estudio, la pandemia hace retroceder la igualdad una generación. Consultado el 7 de abril de 2022 en: <https://es.weforum.org/press/2021/03/segun-un-estudio-la-pandemia-hace-retroceder-la-igualdad-una-generacion/>

⁶⁹ Idem.

⁷⁰ Idem.

⁷¹ Idem.

⁷² Idem.

México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.⁷³ La norma que se desprende de dicho artículo es la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, que tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.”⁷⁴

De acuerdo con el Informe sobre la Brecha Global de Género 2021, elaborado y difundido por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), México se ubica en la posición 122 del subíndice de Participación Económica y Oportunidades, con un puntaje de 0.590.⁷⁵

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Tasa de Participación Económica en México es para las mujeres de 43.5%, mientras para el caso de los hombres es de 76.1%.⁷⁶ Aunado a lo anterior, la brecha salarial de género es de 27%.⁷⁷

Sin embargo, se han registrado avances normativos para mejorar las condiciones económicas y de vida de algunos sectores donde la población femenina es mayoritaria. Lo anterior porque en abril de 2019, se aprobó en el Senado de la República la reforma a las leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social, para que dichas normas permitan a las personas que se dedican al trabajo del hogar remunerado, gozar de derechos laborales básicos como tiempo de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, salario mínimo y cobertura de seguridad social, incluyendo la protección de maternidad.⁷⁸

⁷³ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Consultado el 7 de abril de 2022 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

⁷⁴ Cámara de Diputados. Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres. Consultado el 7 de abril de 2022 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

⁷⁵ WEF. Global Gender Gap Report 2021. Op. cit.

⁷⁶ INEGI. Indicadores de ocupación y empleo. Consultado el 8 de abril de 2022 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/iooe/iooe2022_03.pdf

⁷⁷ El Financiero. Brecha salarial en México: Las mujeres ganan 27% menos que los hombres. Consultado el 11 de abril de 2022 en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/03/07/brecha-salarial-en-mexico-las-mujeres-ganan-27-menos-que-los-hombres/>

⁷⁸ Senado de la República. Aprueban por unanimidad reforma que otorga derechos laborales a trabajadoras del hogar. Consultado el 11 de abril de 2022 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44612-aprueban-por-unanimidad-reforma-que-otorga-derechos-laborales-a-trabajadoras-del-hogar.html>

POBREZA INFANTIL

Nota Informativa⁷⁹

Resumen

La siguiente nota aborda la manera en que la pandemia se ha convertido en una crisis social y ha afectado mayoritariamente a la población más vulnerable de América Latina y el Caribe, incluidos niñas, niños y adolescentes, trayendo consigo un retroceso en los mínimos avances en la reducción de la pobreza infantil.

Introducción

El informe *“Repercusiones de la COVID-19 sobre el bienestar de los hogares con niños 2022”* publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas inglés) y el Banco Mundial (BM) revela que “los efectos de la pandemia de Covid-19 han sido generalizados y han afectado de manera desproporcionada a los segmentos vulnerables de la población, incluidos los niños y sus familias. El modesto progreso logrado en la reducción de la pobreza infantil se ha revertido en todas partes del mundo”.⁸⁰

El documento expone las conclusiones de los datos compilados en 35 países y refiere que “al menos dos terceras partes de los hogares con niños han sufrido una pérdida de ingresos desde que la pandemia de la COVID-19 sacudió el mundo hace dos años”.⁸¹ Asimismo, menciona que las familias conformadas por tres o más hijos son las que tienen mayores probabilidades de haber perdido ingresos “ya que más de tres cuartas partes de estos hogares han sufrido una reducción de sus ingresos, en comparación con el 68% de los hogares con uno o dos hijos”.⁸²

Igualmente, indica que “antes de la COVID-19, uno de cada seis niños en todo el mundo –356 millones– vivía en la pobreza extrema. Más del 40% de los niños vivían en una situación de pobreza moderada.”⁸³ Y en los países en desarrollo cerca de 1,000 millones de niños vivían en la pobreza multidimensional⁸⁴, cantidad que ha

⁷⁹ Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

⁸⁰ UNICEF. Highlights. Consultado el 05 de abril de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/reports/impact-covid-19-welfare-households-children>

⁸¹ UNICEF. Dos tercios de los hogares con niños han perdido ingresos durante la pandemia. Consultado el 05 de abril de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/dos-tercios-de-los-hogares-con-ni%C3%B1os-han-perdido-ingresos-durante-la-pandemia>

⁸² *Ídem.*

⁸³ *Ídem.*

⁸⁴ Pobreza multidimensional es entendida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como un concepto más allá de la falta de ingresos para la satisfacción de necesidades, sino más bien como personas que sufren carencias en las dimensiones: educación, salud, trabajo, seguridad

incrementado en un 10% como resultado de la pandemia. Por lo anterior, el UNICEF y el BM exhortaron a los gobiernos a fomentar una ampliación de los sistemas de protección social para los niños y sus familias.⁸⁵

También, la Agenda 2030 plantea en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, donde la meta 1.2 establece “Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales”.⁸⁶

Panorama general

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) considera que “la crisis sanitaria permanece vigente y América Latina y el Caribe es la región más vulnerable del mundo en esta pandemia”,⁸⁷ donde la crisis de salud se ha convertido en una crisis social.

De acuerdo con el informe “*Panorama Social de América Latina 2021*” elaborado por la CEPAL, en la región viven 201 millones de personas en situación de pobreza y 86 millones en situación de pobreza extrema. Esto quiere decir que el 32.1% de la población son pobres, y el 13.8% pobres extremos.⁸⁸

Las naciones donde se registraron los mayores incrementos de la pobreza destacan “Argentina, Colombia y Perú, donde alcanzaron o excedieron los 7 puntos porcentuales. En Chile, Costa Rica, Ecuador y Paraguay creció entre 3 y 5 puntos porcentuales y en Bolivia, México y la República Dominicana, creció menos de 2 puntos porcentuales. El único país de la región que experimentó una disminución de la pobreza y la pobreza extrema en 2020 fue Brasil”.⁸⁹

El UNICEF refiere que en América Latina y el Caribe viven 630 millones de personas, de los cuales 188 millones son niños, niñas y adolescentes. Algunos datos que revela el organismo de las Naciones Unidas sobre estos últimos son:⁹⁰

social, vivienda y nivel de vida en general. Consultado el 05 de abril de 2022, en la URL: <https://fundaciontrascender.cl/blog/opinion/que-es-pobreza-multidimensional/>

⁸⁵ UNICEF. Dos tercios de los hogares con niños han perdido ingresos durante la pandemia. *Op. Cit.*

⁸⁶ ODS. Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Consultado el 05 de abril de 2022, en la URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

⁸⁷ Naciones Unidas. Sube la extrema pobreza en América Latina a niveles no vistos en casi 30 años. Consultado el 08 de abril de 2022, en la URL: <https://news.un.org/es/story/2022/01/1503172>

⁸⁸ CEPAL. Pobreza extrema en la región sube a 86 millones en 2021 como consecuencia de la profundización de la crisis social y sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. Consultado el 05 de abril de 2022, en la URL: <https://www.cepal.org/es/comunicados/pobreza-extrema-la-region-sube-86-millones-2021-como-consecuencia-la-profundizacion-la>

⁸⁹ Naciones Unidas. Sube la extrema pobreza en América Latina a niveles no vistos en casi 30 años. *Op. Cit.*

⁹⁰ UNICEF. Niños y niñas en América Latina y el Caribe, 2020. Consultado el 08 de abril de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf>

- 46.2% de niños y niñas de 0-14 años viven en pobreza en América Latina. Estos niños y niñas viven en su mayoría en zonas rurales remotas y, cada vez más, en entornos periurbanos.⁹¹
- 2 de cada 5 niños y niñas no tienen garantizados al menos uno de sus derechos.
- 3.6 millones de niños y niñas de 3 a 4 años no tienen un desarrollo temprano adecuado para su edad. Los niños de los hogares más pobres, con madres con menor educación y viviendo en comunidades alejadas, están en mayor riesgo de experimentar retraso en su desarrollo.
- Solo 6 de cada 10 niños y niñas de 3 a 4 años reciben educación en la primera infancia⁹². Los niños y niñas de las familias más ricas tienen 2.5 veces más probabilidad de asistir a programas de educación en la primera infancia que los de las familias más pobres.
- Los niños y niñas que reciben educación en la primera infancia tienen 2 veces más probabilidades de tener un adecuado desarrollo infantil temprano.
- 4.8 millones de niños y niñas menores de 5 años sufren desnutrición crónica.
- La desnutrición crónica es 3 veces más alta en niños y niñas de los hogares más pobres.
- 2.3 millones de niños y niñas no asisten a la escuela primaria.
- Casi 12 millones de niños, niñas y adolescentes están fuera del sistema educativo.

Igualmente, el UNICEF y la organización de investigación aplicada *IMPACT Initiatives* realizaron de manera conjunta una encuesta en los países de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, y el Caribe Oriental, ésta arrojó que el 46% de los hogares con niñas, niños y adolescentes “tienen ahorros suficientes para cubrir sus necesidades básicas durante dos semanas o menos”.⁹³

Además, las familias conformadas por niñas, niños y adolescentes se enfrentan a una situación más precaria que los que no tienen hijos y los proveedores del hogar son más propensos a depender del empleo informal como principal fuente de

⁹¹ Periurbanos. El concepto se emplea para nombrar a los espacios que se sitúan en los alrededores de una ciudad y que, aunque no se emplean para el desarrollo urbano, tampoco se usan para actividades rurales. Consultado el 12 de abril de 2022, en la URL: <https://definicion.de/periurbano/>

⁹² Primera infancia. La UNESCO establece que la primera infancia es el periodo que va desde que el niño nace hasta que cumple ocho años de edad. Consultado el 12 de abril de 2022, en la URL: <https://definicion.de/primera-infancia/>

⁹³ UNICEF. Casi la mitad de los hogares con niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe tienen dificultades para cubrir gastos básicos. Consultado el 05 de abril de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/casi-la-mitad-de-los-hogares-con-ninos-ninas-y-adolescentes-en-america-latina-y-caribe-tiene-dificultades-para-cubrir-gastos-basicos>

ingreso para la manutención del hogar. Otro dato de la encuesta es que el 50% de los hogares con niñas, niños y adolescentes expresaron que deben omitir comidas o bien reducir la porción de comida en su plato.⁹⁴

Al comienzo de la emergencia sanitaria, diversos gobiernos ampliaron sus programas de protección social, y en la actualidad las familias tienen menos acceso a esta ayuda, pero sus necesidades permanecen. Solo el 31% de las familias con niñas, niños, y adolescentes reciben algún tipo de ayuda gubernamental, en contraste con el 41% en 2020.⁹⁵

Incluso, el UNICEF subraya que si bien las naciones se están recuperando de la COVID-19, las niñas, niños y adolescentes están enfrentando los efectos socioeconómicos, principalmente los de las familias más pobres. El impacto de la pandemia sigue afectando su salud, educación, nutrición y seguridad. Por lo que, el organismo señala que es indispensable no recortar la ayuda, sino al contrario invertir en las niñas, niños y adolescentes y colocarlos en el centro de la recuperación de la región.⁹⁶

El Fondo de las Naciones Unidas enmarca que, sin apoyo, más niños, niñas, adolescentes y sus familias caerán aún más en la pobreza, y las sociedades y economías pagarán el precio durante años.⁹⁷ El UNICEF exhorta a los países a continuar con los programas de protección social para las familias con niñas, niños, y adolescentes. Así como “invertir en sistemas de protección social sólidos, que trabajen para la universalización de las prestaciones infantiles, puede ayudar a sacar a las familias de la penuria económica y prepararlas para afrontar las futuras crisis”.⁹⁸

México

En septiembre de 2021, se publicó el estudio *“Ranking de pobreza en Primera infancia: un análisis del Pacto por la Primera Infancia a partir de los datos de CONEVAL”*, en el que se detalla que la pobreza y la pobreza extrema se intensificaron en niñas y niños en primera infancia en el período 2018-2020. En consecuencia, la pobreza pasó del 52.5% al 54.3% y la pobreza extrema incrementó del 9.9% al 11.8%, la primera aumentó en 1.8 puntos porcentuales y la segunda en 1.9.⁹⁹

⁹⁴ *Ídem.*

⁹⁵ *Ídem.*

⁹⁶ *Ídem.*

⁹⁷ *Ídem.*

⁹⁸ *Ídem.*

⁹⁹ Pacto por la primera infancia. Ranking de pobreza en Primera infancia: un análisis del Pacto por la Primera Infancia a partir de los datos de CONEVAL. Consultado el 8 de abril de 2022, en la URL: <https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/ranking-de-pobreza-en-primera-infancia/> y https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2021/09/Ranking-Pobreza-3_compressed-2.pdf

Las entidades con mayor índice de pobreza son: Chiapas con 83.6%, le sigue Guerrero con 75.6% y Oaxaca con el 70.6%. Con lo que respecta a los estados de la República Mexicana, la condición de pobreza en la primera infancia creció en 20 de las 32 entidades federativas, mientras que la pobreza extrema se intensificó en 26 de los 32 estados. A continuación, se detallan las entidades que tuvieron un mayor incremento en ambos rubros:¹⁰⁰

POBREZA EN PRIMERA INFANCIA 2018-2020

POBREZA	% DE AUMENTO	POBREZA EXTREMA	% DE AUMENTO
Quintana Roo	15.2	Tlaxcala	11
Baja California Sur	12.8	Quintana Roo	6.3
Tlaxcala	9.7	Yucatán	6.2
Estado de México	7.8	Estado de México	5.4
Jalisco	5.7	Puebla	4.4

Además, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) realizada en 2019, cuyos resultados se publicaron en diciembre de 2020, destaca que en México 3.3 millones de niños y niñas en el rango de 5 a 17 años desarrollan actividades consideradas como trabajo infantil, es decir, actividades económicas no permitidas y/o peligrosas y quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas.

Asimismo, el informe detalla que de los 3.3 millones que desarrollan un trabajo infantil, 2.0 millones son niños, y 1.3 millones son niñas, correspondiendo el 61% y 39% respectivamente del total. Los niños y niñas que realizan una ocupación no permitida ascienden a 1.8 millones (54%); 1.3 millones (39%) se dedican únicamente a quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas; y 262 mil (7%) ejecutan alguna actividad prohibida y/o quehaceres domésticos en condiciones inadecuadas.¹⁰¹ Ante la pobreza, los niños se ven en la necesidad de trabajar.

El UNICEF publicó su informe *“Los derechos de la infancia y la adolescencia en México 2018”*, el cual menciona que, en México, aproximadamente 20 millones de niños, niñas y adolescentes viven en situación de pobreza y 4 millones en pobreza extrema. Igualmente, destaca que el 91% de niñas, niños y adolescentes indígenas viven en situación de pobreza.¹⁰²

¹⁰⁰ *Ídem.*

¹⁰¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Estadísticas a propósito del día mundial contra el trabajo infantil, datos nacionales. Consultado el 8 de abril de 2022, en la URL: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPTrabInf_21.pdf

¹⁰² UNICEF. UNICEF presenta análisis sobre la situación de la infancia en México, avances y retos para la garantía de sus derechos. Consultado el 8 de abril de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/analisis-sobre-la-situacion-de-la-infancia-en-mexico>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General

Aliza Klip Moshinsky

Directora General

María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Gabriela Guerrero Valencia
Rosa González Sánchez
Alejandro Osornio Ramos
Gabriel Quezada Ortega